



COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
Dirección de Entidades del Mercado de Valores.
Paseo de la Castellana, 19
28046 MADRID

Madrid, 16 de noviembre de 2006

**COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE EN EL FONDO DE INVERSIÓN SAFEI
RENDA FIJA, FI (Nº de Registro 342)**

Les comunicamos que mediante resolución de fecha 16 de noviembre de 2006, la CNMV autorizó la sustitución de la Sociedad Gestora y la Entidad Depositaria del citado fondo. GEMADRID S.G.I.I.C., S.A. (Sociedad Gestora del Grupo Caja Madrid), sustituirá a INVERSAFEI, S.A. SGIIC como Sociedad Gestora, y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID sustituirá a CACEIS BANK ESPAÑA, S.A. como Entidad Depositaria del mencionado Fondo.

SAFEI RENTA FIJA, FI continuará siendo un fondo de Renta Fija a Largo Plazo, manteniendo su actual política de inversión.

El fondo seguirá como índice de referencia una cesta compuesta por los siguientes índices y ponderaciones: 42% London Interbank Bid Rate (LOEC), 25% del EMU Corporates A Index (ERC30) y 33% del EMU Corporates BBB Index (ER40). El índice LOEC está compuesto por el London Interbank Bid Rate o tipo diario interbancario, en euros, calculado por la British Bankers Association. El índice ER30 son bonos de empresas de la zona Euro con rating A. El índice ER40 está compuesto son bonos de empresas de la zona Euro con rating BBB. No obstante, la Gestora podrá variar la cesta atendiendo a las condiciones de mercado o a cambios en los criterios de inversión eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita. En el caso de que se modifiquen los índices de referencia, se comunicará a los partícipes en los informes periódicos.

El objetivo de gestión del fondo, en ningún caso garantizado, es batir la relación rentabilidad/riesgo del índice.

La inversión mínima inicial se incrementará de 60,10 a 100 euros.

El régimen de comisiones del fondo se mantiene en los porcentajes actuales:

- Comisión anual de gestión: 1,75% sobre patrimonio.
- Comisión anual de depósito: 0,15% sobre patrimonio.

Se establecerá un nuevo corte horario (antes 14:00 horas) y se incluirá la definición de día hábil. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de la 15:30 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes excluidos los festivos de ámbito nacional. No se

Several handwritten signatures and initials in black ink at the bottom of the page. There are four distinct marks, including a large stylized signature on the left and several smaller initials or signatures on the right.

consideran días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

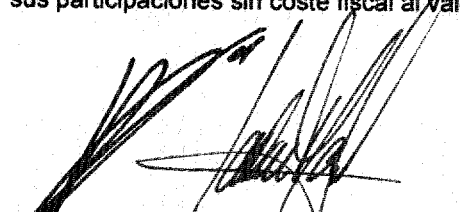
La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.000 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. A efectos del cómputo de las cifras de preaviso, se tendrá en cuenta el total de reembolsos ordenados por un mismo apoderado. No obstante, y siempre que haya liquidez, cualquier solicitud de preaviso de reembolso se liquidará como cualquier otra solicitud del día. Para el caso que no existiera liquidez suficiente para atender el preaviso de reembolso, esta liquidez se generará en los días siguientes sin esperar a que venza el plazo de los 10 días citados.

Asimismo se va a proceder a la modificación del Reglamento de Gestión del Fondo mediante texto refundido, con objeto de incorporar los cambios de gestora y depositario así como adecuarlo al nuevo modelo normalizado elaborado por la CNMV que lo adapta al nuevo RIIC.

Estas modificaciones entrarán en vigor en la fecha de inscripción del folleto informativo actualizado en los Registro de CNMV, lo cual no ocurrirá antes de haber transcurrido al menos un mes desde la fecha de remisión de la carta de información a los partícipes; estimándose como fecha prevista de la citada inscripción la segunda quincena de diciembre.

La sustitución de la Sociedad Gestora será publicada mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el Boletín Oficial del Estado.

Le informamos que el fondo no tiene comisión de reembolso, pudiendo los partícipes reembolsar sus participaciones sin gasto alguno, o en el caso de personas físicas, traspasar sus participaciones sin coste fiscal al valor liquidativo del mismo día de la solicitud.



Fdo: Antonio Poudereux Gamo
Carlos Moreno de Tejada
INVERSAFEI SA, SGIIC



Fdo: Enrique Kaibel Axpe
Basilía Peña Martín
CACEIS BANK ESPAÑA, SA